



## Tabla de Contenido

---

### Página 1:

- ¿Qué es custodia?
  - ¿Qué es la custodia legal compartida?
  - ¿Quién tiene la custodia de un niño si no hay una orden judicial?
  - Como puedo solicitar (pedir) la custodia o las visitas?
- 

### Página 2:

- ¿Puedo conseguir un abogado que me ayude?
  - ¿Tengo que ir a la corte para obtener la custodia o las visitas?
  - ¿Cómo funciona la mediación cuando voy a la corte?
  - ¿Por qué solicitaría la custodia?
  - ¿Quién puede solicitar la custodia?
- 

### Página 3:

- Soy un padre. ¿Cómo decidirá un juez la custodia de mi hijo?
- ¿Mi hijo tendrá algo que decir sobre quién obtiene la custodia?
- ¿Qué sucede si las cosas cambian después de que el juez haga la orden?
- ¿Qué sucede si las cosas cambian después de que el juez haga la orden?

### Página 4:

- No quiero la custodia, pero quiero ver a mi hijo. ¿Cómo hago esto?
  - ¿Cuáles son las razones que la corte NO permitiría que un padre visite a un niño?
  - ¿Puedo visitar a mi hijo si está en cuidado de crianza (en inglés: foster care)?
  - ¿Puedo pedir visitas con un niño aunque no sea el padre?
  - ¿Qué sucede si hay una orden de protección y una orden de visita?
- 

### Página 5:

- ¿Si el padre que no tiene custodia no está pagando manutención, puedo parar sus visitas?
- ¿Qué puedo hacer si el otro padre no obedece la orden?
- ¿Puedo elegir quién quiero que cuide a mis hijos si algo me pasa?



## ¿Qué es custodia?

Tener custodia significa estar a cargo de alguien. Hay dos tipos de custodia: física y legal. Muchas veces una sola persona tiene la custodia **física y legal** — pero no siempre.

**La custodia física** es cuando un adulto es responsable de un niño y cuida del niño la mayor parte del tiempo. Por lo general, el niño vive con este adulto.

**La custodia legal** es cuando un adulto tiene la responsabilidad de tomar decisiones importantes, como decisiones médicas o religiosas, sobre la vida del niño.

---

## ¿Qué es la custodia legal compartida?

La custodia legal compartida significa que ambos padres deben hablar entre ellos y llegar a un acuerdo sobre decisiones importantes sobre su hijo. Comparten esta responsabilidad sin importar con cuál de los padres viva el niño. Es raro que la corte otorgue la custodia física compartida. Por lo general, uno de los padres tendrá la custodia física, y el otro padre tendrá **visitas**. Visitar significa que usted puede ver a su hijo durante ciertos tiempos. Esta división entre visitas y custodia física a veces se llama **tiempo de crianza compartida**.

---

## ¿Quién tiene la custodia de un niño si no hay una orden judicial?

Los padres comparten los mismos derechos de custodia física y legal del niño cuando no existe una orden judicial.

---

## Como puedo solicitar (pedir) la custodia o las visitas?

Usted puede presentar una **petición de custodia** o una **petición de visitas** en el condado donde ha vivido el niño durante los últimos seis meses. Una petición es una solicitud por escrito. Los jueces en la Corte de Familia usualmente toman decisiones sobre la custodia y las visitas a la misma vez. Si los padres tienen un divorcio pendiente, la custodia generalmente se decidirá en la Corte Suprema junto con el divorcio.



## ¿Puedo conseguir un abogado que me ayude?

Si. Puede contratar a su propio abogado para que lo represente en un caso de custodia y visitas. Si no puede pagar por un abogado y es padre del niño, puede solicitarle a la corte que le asigne un abogado sin costo alguno para usted. El juez en su caso tomará esta decisión. Debe presentar su información financiera actual para que el juez pueda determinar si usted califica.



## ¿Tengo que ir a la corte para obtener la custodia o las visitas?

No. Muchas veces los padres pueden llegar a un acuerdo sin tener que ir a la corte. Muchas veces usan **mediación**. La mediación es cuando alguien llamado un mediador ayuda a usted y al otro padre a llegar a un acuerdo. La mediación no es una buena idea cuando ha ocurrido violencia doméstica entre los padres. Si está interesado en la mediación, pregunte a un miembro del personal de Family Legal Care el nombre de un centro de mediación cerca de usted. También puede pedirle al juez que refiera su caso a mediación si ya ha comenzado un caso.

## ¿Cómo funciona la mediación cuando voy a la corte?

Algunas veces la corte mandará a los padres a mediación. El mediador puede ayudarlo a tomar una decisión sobre su situación. Si puede llegar a un acuerdo con el otro padre, puede hacerle saber al juez cual fue el acuerdo al que llegaron. Si el juez está de acuerdo con usted, el juez puede convertir el acuerdo en una orden judicial.

## ¿Por qué solicitaría la custodia?

Hay muchas razones por las cuales quiera iniciar un caso de custodia. Aquí hay algunas razones comunes:

- Si cree que lo mejor para su hijo es que viva con usted
- Si cree que a su hijo le están haciendo daño donde vive ahora, o que su hijo esté en peligro de que le hagan daño
- Si usted y el otro padre tienen problemas en hablar acerca de su hijo

## ¿Quién puede solicitar la custodia?

Cualquiera de los padres puede solicitar la custodia de su hijo. Cualquier otra persona que desempeñe un papel importante en la vida del niño (como un familiar o un amigo de la familia) también puede solicitar la custodia de la corte. Si usted no es el padre, el juez **revisará** o analizará el caso de manera diferente para ver si usted tiene el derecho legal de solicitar la custodia. Consulte la página 3 de esta guía para obtener más información.





## Soy un padre. ¿Cómo decidirá un juez la custodia de mi hijo?

Cuando dos padres quieren la custodia, un juez debe determinar lo que este en los mejores intereses del niño. El juez considerará muchas cosas. El caso no se decidirá basado en quien quiere más al niño o quién tiene más dinero. El juez no favorece a un padre sobre el otro, por más que el caso tenga que ver con un niño pequeño. Durante el caso, el juez escuchará a todas las partes. Cada caso es diferente ya que cada familia es diferente. La decisión del juez sobre la custodia y las visitas dependerá de los hechos y circunstancias del caso de su familia.

---

## ¿Mi hijo tendrá algo que decir sobre quién obtiene la custodia?

La corte puede asignarle un **abogado** a su hijo para que lo represente en un caso de custodia. El abogado se llama un **abogado del niño**. El trabajo del abogado del niño es decirle al juez lo que quiere el niño. Si el niño tiene la edad suficiente para expresar lo que quiere, el juez puede considerarlo, dependiendo de la edad y madurez del niño. El juez y el abogado del niño van a querer asegurarse de que es lo que realmente quiere el niño y no lo que un padre le ha pedido al niño que diga. Es muy importante que usted no le diga a su hijo que debe decirle a su abogado. A veces, el juez programará una fecha y hora para reunirse solo con el niño y el abogado del niño. Se le notificará sobre cualquier reunión entre el juez, su hijo y el abogado del niño.

---

## ¿Qué sucede si las cosas cambian después de que el juez haga la orden?

Las cosas a veces cambian después que la corte finalice una orden de custodia o visita. Esto se llama un **cambio de circunstancias**. Si esto sucede, usted puede presentar una petición para modificar la orden, llamada una **petición de modificación**. Modificar significa cambiar. El juez escuchará el caso y puede otorgar una nueva orden.

---

## No soy un padre pero quiero solicitar la custodia. ¿Cómo decidirá un juez la custodia del niño?

Cuando un juez decide un caso de custodia entre un padre y alguien que no es un padre, se considerarán diferentes cosas. Primero, el juez decidirá si existen **circunstancias extraordinarias**. Ejemplos de algunas circunstancias extraordinarias son: cuando la corte ha determinado que ha ocurrido abuso o negligencia; el niño ha sido herido por violencia doméstica; o cuando hay abuso de drogas o alcohol en el hogar de un padre. También podría significar que la persona que no es padre ha estado cuidando al niño durante mucho tiempo. Si un abuelo ha estado cuidando al niño por más de dos años, esto automáticamente se considera una circunstancia extraordinaria. Si existen circunstancias extraordinarias, el juez decidirá qué está en los mejores intereses del niño. Si no existen circunstancias extraordinarias, el juez desestimaré la petición.



## No quiero la custodia, pero quiero ver a mi hijo. ¿Cómo hago esto?

Si usted no quiere la custodia, pero desea visitar a su hijo, debe presentar una **petición para visitas**. La corte casi siempre permitirá que un padre visite a su hijo.

---

## ¿Cuáles son las razones que la corte NO permitiría que un padre visite a un niño?

La corte puede negar visitas si existe **evidencia** que las visitas pondrían al niño en peligro. La evidencia es información presentada a la corte para probar un caso. Ejemplos de cosas que la corte podría considerar peligrosas son: problemas con drogas o el alcohol, un historial previo de abuso sexual hacia el niño o haber expuesto al niño a la violencia doméstica. A veces, si la corte cree que el niño estaría en peligro durante las visitas, ordenará visitas supervisadas. Esto significa que alguien más estará presente para observar mientras usted visite al niño. Esto puede ser en una agencia o por una persona con la que ambos padres estén de acuerdo.

---

## ¿Puedo visitar a mi hijo si está en cuidado de crianza (en inglés: foster care)?

Si. Usted como padre tiene el derecho a visitar a su hijo al menos una vez cada dos semanas si el niño está en cuidado de crianza. Sin embargo, si los derechos de un padre han sido revocados, él o ella no tienen derecho a visitar al niño. Para más información, consulte la guía de Family Legal Care, "**Terminación de Derechos de Padres**".

---

## ¿Puedo pedir visitas con un niño aunque no sea el padre?

Los abuelos y hermanos pueden solicitar visitas con los niños. El juez otorgará las visitas si está en los mejores intereses del niño y si existen circunstancias especiales que han prohibido a la persona visitar al niño. El siguiente es un ejemplo de una circunstancia especial: usted es un abuelo y su hijo ha fallecido. Antes de que su hijo falleciera, usted veía a su nieto a menudo. Ahora nunca ve a su nieto.



## ¿Qué sucede si hay una orden de protección y una orden de visita?

Muchas veces la corte ordenará que el niño sea recogido y dejado en una estación de policía u otro lugar seguro para que los padres no tengan ningún contacto. Si la corte piensa que ha existido violencia doméstica en el hogar y el niño estaría en peligro físico o emocional si pasa tiempo a solas con la persona, el juez puede ordenar visitas supervisadas.



## Si el padre sin custodia no está pagando manutención, ¿puedo parar las visitas?

No. La manutención y las visitas generalmente son asuntos separados. Las cortes creen que es mejor que los niños pasen tiempo con ambos padres. De hecho, un juez puede castigar a un padre que interrumpe las visitas del otro padre sin permiso de la corte. Muchas veces el juez dejara que las visitas continúen, sin importar si el padre paga o no la manutención.



### ¿Qué puedo hacer si el otro padre no obedece la orden?

Puede presentar una petición de violación en la corte. Esto le notifica al juez de lo que está pasando. Algunos ejemplos de violaciones son: faltar visitas, llegar tarde a las visitas, actuar de manera inapropiada con el niño durante las visitas y traer al niño de regreso tarde. A veces, un juez aumentará o disminuirá las visitas como resultado de la violación. En algunos casos, el juez suspenderá todas las visitas. En otros casos, el juez puede hasta cambiar la custodia.

## ¿Puedo elegir quién quiero que cuide a mis hijos si algo me pasa?

Si. En el estado de Nueva York, puede **designar** o nombrar a alguien que cuide a sus hijos si usted está enfermo y no puede hacerlo. La persona que designe se llama **tutor de reserva** o guardián es espera (en inglés: "standby guardian"). El tutor de reserva puede ser amigo o pariente. Usted no tiene que estar enfermo para designar un tutor de reserva. Usted no renuncia a la custodia de sus hijos cuando designa a un tutor de reserva. Usted puede presentar una petición para designar un tutor de reserva en la Corte de Familia o en la Corte de Sustituta (en inglés: Surrogate's Court). También hay un formulario especial llamado Designación de una Persona en una Relación Paternal/Maternal, que le permite designar temporalmente un tutor por hasta seis (6) meses sin tener que ir a la corte. Este formulario está disponible a través de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

#### Notas

---

---

---

### ¿Necesitas más ayuda?

Family Legal Care ofrece información y consejería gratuita sobre la ley de familia de Nueva York y procedimientos de la corte.

Llame a nuestra línea de ayuda: 212-343-1122 o 800-696-8629

Visite: [familylegalcare.org](http://familylegalcare.org)

